MODIFICATORIO 2 ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. SASI-002-2026

CONTRATO NÚMERO	**No. SASI-002-2026**
CLASE	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
CONTRATANTE	**Municipio de Caldas**
REPRESENTANTE LEGAL	**Diego Alejandro Lancheros Ruiz**
C.C.	**80.219.855 expedida en Bogotá D.C.**
CONTRATISTA	**SAIDERTOUR SERVICIOS ESPECIALES S.A.S**
N.I.T.	**NIT. 900.763.442-0**
REPRESENTANTE LEGAL	**JULIETH MARCELA VELASCO GONZALEZ**
C.C.	**1.014.184.837 de Bogotá D.C**
OBJETO	**ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. SASI-002-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CALDAS BOYACÁ**
VALOR INICIAL	**CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOSM/CTE ($169.923.728) M/CTE**
PLAZO INICIAL	**CIENTO CUATRO (104) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO	**Seis (6) de marzo de 2026**

Entre los suscritos a saber **DIEGO ALEJANDRO LANCHEROS RUIZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.219.855** expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación del Municipio de Caldas departamento de Boyacá, identificado con el N.I.T. **891.801.796-4**, en calidad de Alcalde, debidamente posesionado con Acta No. 016 de diciembre 29 de 2023 y con facultades para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, decreto 092 de 2017, y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública; quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**; por una parte y por la otra, la empresa **SAIDERTOUR SERVICIOS ESPECIALES S.A.S NIT. 900.763.442-0, R.L. JULIETH MARCELA**

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

VELASCO GONZALEZ, C.C. No. 1.014.184.837 de Bogotá D.C, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio de ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERA**: Que las partes celebraron el Contrato No. SASI-002-2026, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CALDAS BOYACÁ. **SEGUNDA:** Que el Contrato se pactó por un valor de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOSM/CTE ($169.923.728) M/CTE. IVA INCLUIDO y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen y un plazo de CIENTO CUATRO (104) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR. **TERCERA:** Que se suscribió acta de inicio con fecha de seis(06) de marzo de 2026 y en consecuencia el Contrato se encuentra vigente **CUARTA:** Que la Secretaria de Planeación y Obras Públicas de Caldas – Boyacá presentó estudios previos solicitando la Adición al Contrato con base en los siguientes argumentos: *En mi calidad de supervisor del contrato de prestación del servicio de transporte escolar, me permito informar que el contrato vigente fue celebrado con un valor que garantiza la prestación del servicio durante ciento cuatro (104) días del calendario escolar inicialmente en atención a que no contaba con la disponibilidad presupuestal para poder cubrir la totalidad de los días de calendario escolar de la vigencia 2026 Sin embargo, teniendo en cuenta que aún restan más de dos (2) meses para la culminación del calendario académico y que, de conformidad con la normatividad contractual, la adición no puede superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, se requiere adicionar únicamente el valor correspondiente a cuarenta y tres (43) días de servicio de transporte escolar. Cabe resaltar que el contratista ha demostrado contar con la capacidad técnica, operativa y administrativa necesaria para continuar con la ejecución del contrato en condiciones de calidad, seguridad y oportunidad, lo cual da aval para realizar la adición y prórroga. La interrupción del servicio afectaría directamente el acceso y permanencia de los estudiantes en las instituciones educativas oficiales, especialmente en las zonas rurales, poniendo en riesgo el derecho fundamental a la educación y el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal. Por lo anterior, y con el fin de garantizar la continuidad del servicio hasta la finalización del calendario académico 2026, se recomienda al señor Ordenador del Gasto autorizar la adición y prórroga del contrato vigente, en los términos expuestos* **QUINTA:** Que para soportar la presente adición existe Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 202609009 de 09 de septiembre de 2026. **SEXTA:** Que la presente modificación se efectúa con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es ley para las partes, al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado. **SÉPTIMA:** Que considerando lo anterior, y en aras de garantizar la correcta ejecución del contrato de procederá a ADICIONAR el valor del Contrato por

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($72.674.343) M/CTE. IVA INCLUIDO, IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y DEMAS TRIBUTOS GENERADOS y PRORROGAR el plazo del contrato por termino de CUARENTA Y TRES (43) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR. **OCTAVA:** Que de acuerdo a lo anterior, se hace importante precisar que de conformidad con la legislación vigente (EGCP) y la jurisprudencia referida en el presente estudio previo, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, con un carácter excepcional y solo "procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato. **NOVENA:** Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte de la presente modificación. Por lo anterior, las partes con base en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes acuerdan suscribir la presente **ADICIÓN Y PRORROGA** al **CONTRATO No. SASI-002-2026** cuyo objeto es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CALDAS BOYACÁ**, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: **ADICIONAR** el valor del Contrato en **SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($72.674.343) M/CTE. IVA INCLUIDO, IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y DEMAS TRIBUTOS GENERADOS,** de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y con cargo al Certificado de disponibilidad Presupuestal 202609009 de 09 de septiembre de 2026. **PARÁGRAFO:** Como consecuencia de lo anterior el valor total del presente Contrato será de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UN PESOS. ($242.598.071) M/CTE**. **CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR** el plazo del contrato por termino de CUARENTA Y TRES **(43) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR PARÁGRAFO:** El plazo total del contrato será de **CIENTO CUARENTA Y SIETE (147) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR**. **CLÁUSULA TERCERA**: El CONTRATISTA deberá ajustar las garantías suscritas que amparan el Contrato de conformidad al valor y al plazo pactado en el presente documento. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del Contrato No. SASI-002-2026, continúan vigentes sin ninguna modificación.

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

Para constancia se firma en Caldas, el nueve (09) día del mes de septiembre de 2026

Contratante

Diego Alejandro Lancheros Ruiz
Alcalde Municipal

Contratista

SAIDERTOUR SERVICIOS ESPECIALES S.A.S
NIT. 900.763.442-0
R.L. JULIETH MARCELA VELASCO GONZALEZ
C.C. No. 1.014.184.837 de Bogotá D.C.

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
LAURA CAROLINA GOMEZ ASESORA JURIDICA		**Ing. Jorge Ovalle** SPOP		**Diego Alejando Lancheros** Alcalde Municipal	
Nombre del documento					**Versión**
Dependencia		**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:			**Procedimiento:**		
Dimensión:			**Política:**		

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660